

Comodoro Rivadavia, 01 de junio de 2005.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 1602/05 en la que la alumna Gabriela María de los Ángeles García, solicita eximición del requisito de precorrelatividad de “**Matemática I**” para cursar “**Suelos e Hidrología**”, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna ha mostrado un rendimiento académico alto durante el año 2004, el primero de sus estudios, aún bajo las condiciones personales que detalla en su nota.

Que los motivos esgrimidos son aceptables.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Eximir por única vez a la alumna **Gabriela María de los Ángeles GARCÍA** (DNI. N° 17.622.717) de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental, del requisito de precorrelatividad de la asignatura “**Matemática I**” para cursar “**Suelos e Hidrología**”, hasta el mes de agosto de 2005 en que se efectivice la mesa de examen de Matemática I.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 266/05.-

  
Lic. HORACIO PREZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad Cs. Naturales

  
Lic. EDGARDO J. J. SAAVEDRA  
SECRETARIO ACADEMICO  
Fac. de CIENCIAS NATURALES